

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONCESIÓN PARA REÚSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución 2-7482 del 18 de septiembre de 2020**, la CAR CVS, otorgó Licencia Ambiental a la empresa **SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P.**, con **NIT: 901.142.664-8**, representada legalmente el señor **RAFI FARAH CARBONELL**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.345.129**, para desarrollo del proyecto denominado “Parque Ambiental Verde Las Tángaras”, en el Municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba.

Que mediante oficio radicado CVS 20221102764 del 28 de marzo de 2022, la empresa **SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P.**, con **NIT: 901.142.664-8**, representada legalmente el señor **RAFI FARAH CARBONELL**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 72.345.129**, allegó caracterización de aguas residuales (lixiviados) requerido por la CAR CVS.

Que profesionales adscritos a la subdirección de gestión ambiental de la CAR-CVS, realizaron evaluación ambiental para inspeccionar y verificar los datos contenidos en la solicitud y determinar la viabilidad de la concesión.

Que como consecuencia de la evaluación de los informes de caracterización remitidos por la lempresa **SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P.**, con **NIT: 901.142.664-8**, se emitió el Concepto Técnico ALP No. 2022 – 316 de fecha 07 de abril de 2022, en el que se recomendó autorizar la Concesión para el Reúso de aguas residuales tratadas (*lixiviados*), aprobada en la Licencia Ambiental otorgada mediante **Resolución 2-7482 del 18 de septiembre de 2020**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se transcribe a continuación desde los antecedentes hasta las conclusiones y las recomendaciones se incorporan en la parte resolutive como obligaciones a cumplir por parte del el peticionario:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución 2-7482 del 18 de septiembre de 2020, la CAR CVS, otorgó Licencia Ambiental para desarrollo del proyecto “Parque Ambiental Verde Las Tangaras” a la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P., con NIT 901.142.664-8, representada legalmente el señor RAFI FARAH CARBONELL, identificado con C.C. 72.345.129, donde el ítem 14 y 15 del Artículo Segundo, establece:

“(…) Deberá efectuar un control y monitoreo de la calidad de los lixiviados, a través de caracterización semestral de las aguas residuales del proceso de producción en el afluente y efluente durante un ciclo de operación con periodo no inferior a veinticuatro (24) horas continuas, a fin de verificar con base en los resultados, que el tratamiento implementado cumple con los límites de concentración de los parámetros establecidos para esta actividad, para lo cual deberá remitir semestralmente un informe de caracterización...”

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022



Bogotá D.C., 22 de enero de 2022.

Señores:

SERAMBIENTE - SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S
At: SERAMBIENTE - SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S
La Ciudad.

Asunto: Entrega Informe de Resultados de Análisis R 172128
Cordial Saludo,

Atendiendo la solicitud de análisis enviada por ustedes, hago entrega del informe de resultados de análisis correspondiente a las muestras.

N° Muestra	Código Interno	Identificación Cliente
1	MIK265279	155175
2	MIK265330	155176

Cualquier solicitud de aclaración del presente reporte, así como sugerencias, quejas y/o reclamaciones por favor comunicarse a coordinación calidad comunicándose al teléfono 6702853 o al correo electrónico calidad@chemilab.com.co.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Johana Portillo Garcia

JOHANA PORTILLO GARCIA
Coordinadora de Reportes



CALLE 23 N° 105-80, Bogotá N. A. P. S. Colombia
Teléfono: (01) 6702853



Informe N°: 202201001765



Informe de Ensayo 080

Numero de Ingreso: 3280501
Cliente: SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTES S.A.S - SERAMBIENTE
Dirección: CALLE 75 # 47 34 Damagüela
Proyecto: Control Muestras de Aguas de Yalito Tipos
Identificación Cliente: SERAMBIENTE S.A.S
Lugar de Muestra: 155175
Dirección: Cra 41 N° 738-72
Ciudad / Región: BOGOTÁ, Bogotá D.C.
Instrumento Ambiental: 155175
Matriz: Muestra en Densidad
Temperatura de Muestra: 30/12/2021 00:03:00
Muestreado por: Cliente

Tipo de Muestra: Cusputa 8 h
Recepción Laboratorio: 31/12/2021 15:07:06

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora de Análisis	Ref Método
Extensores Bactes	NMP/100ml	23,0	31/12/2021 16:14:0	SM 9230 B (2)
Huerra de Hefizado	1hr/200mL	0	31/12/2021 15:33:0	CMAS 1.967
Salmoneella sp	NMP/100ml	<1,8	31/12/2021 17:07:0	SM 9260 B (2)

Nota:
(2) Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 23th Edition 2017.

Varela Vargas *Ismael Garcia*
Varela Vargas Ismael Garcia
Directora Operativa Jefe Area Microbiologia



Fecha Emisión Informe: 13 de enero de 2022

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.
Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.

Autopista Medellín Km 3,5, vía pericaria de Cra Km 1,5 Campesino de Bogotá APT, Bogotá N° 3A - Teléfono +57 (0) 5 19 03 15
32055-01 1/1

Informe N°: 202201001766



Informe de Ensayo 080

Numero de Ingreso: 3280502
Cliente: SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTES S.A.S - SERAMBIENTE
Dirección: CALLE 75 # 47 34 Damagüela
Proyecto: Control Muestras de Aguas de Yalito Tipos
Identificación Cliente: SERAMBIENTE S.A.S
Lugar de Muestra: 155176
Dirección: Cra 41 N° 738-72
Ciudad / Región: BOGOTÁ, Bogotá D.C.
Instrumento Ambiental: 155176
Punto de Muestra: 155176
Matriz: Muestra en Densidad
Temperatura de Muestra: 30/12/2021 00:03:00
Muestreado por: Cliente

Tipo de Muestra: Cusputa 8 h
Recepción Laboratorio: 31/12/2021 15:07:06

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora de Análisis	Ref Método
Extensores Bactes	NMP/100ml	<1,8	31/12/2021 16:14:0	SM 9230 B (2)
Huerra de Hefizado	1hr/200mL	0	31/12/2021 15:33:0	CMAS 1.967
Salmoneella sp	NMP/100ml	<1,8	31/12/2021 17:07:0	SM 9260 B (2)

Nota:
(2) Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 23th Edition 2017.

Varela Vargas *Ismael Garcia*
Varela Vargas Ismael Garcia
Directora Operativa Jefe Area Microbiologia



Fecha Emisión Informe: 13 de enero de 2022

Resultados válidos únicamente para la muestra analizada.
Prohibida toda reproducción parcial o total de este informe sin autorización del laboratorio.

Autopista Medellín Km 3,5, vía pericaria de Cra Km 1,5 Campesino de Bogotá APT, Bogotá N° 3A - Teléfono +57 (0) 5 19 03 15
32055-01 1/1



LABORATORIO PARA LA INDUSTRIA Y EL MEDIO AMBIENTE S.A.S.



INFORME DE ANALISIS No 22-4308

FECHA DE EMISIÓN: BARRIOCALILLA, BOGOTÁ DE JULIO

INFORMACIÓN DEL CLIENTE:
NOMBRE: SERAMBIENTE S.A.S
DIRECCIÓN: CARRERA 47 N° 47-34 (BARRIOCALILLA) EN BARRIO

PERSONA CONTACTO: DR. ANGEL BARRIOS

LA INFORMACIÓN DE LA MUESTRA Y RESULTADOS:

MUESTREO/COLECCIÓN: SI/NO ☒ SI ☐ NO ☐ MUESTREO DE MUESTRAS

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA: 2021-12-31 N/A

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA: 2021-12-31 N/A

CÓDIGO DE LA MUESTRA: 25014 FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA: 2021-12-31 N/A

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA: 25014 FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA: 2021-12-31 N/A

NATURALEZA DE LA MUESTRA: AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA

ANÁLISIS RESULTADOS MÉTODO ANALÍTICO RESULTADOS RESULTADOS RESULTADOS RESULTADOS

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

Extensores Bactes 23,0 31/12/2021 16:14:0 SM 9230 B (2)

Huerra de Hefizado 0 31/12/2021 15:33:0 CMAS 1.967

Salmoneella sp <1,8 31/12/2021 17:07:0 SM 9260 B (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

RESULTADOS DE LABORATORIO		Código: CV-PO-PSM-06-08 Versión: 08 Fecha: 2022-03-19														
Reporte No. 10177 Página 1 de 2																
Datos del Cliente Empresa: SEMPRELIMPO DEL CARIBE SAS Ciudad: Ciénaga De Oro Dirección: Kilómetro 5.8 Páramo Antioqueño Vereda Las Lagunas, Barrio En El Municipio De Ciénaga De Oro Departamento: Córdoba Teléfono: Contacto: Carlos Mario Martínez																
Datos de análisis Orden de Servicio: 6556-0 Muestreado por: Sorandendo S.A.S. Tipo de muestra: SIOTA Lugar de muestreo: Parque Ambiental Vereda Las Lagunas, Unecodo En El Municipio De Ciénaga De Oro - Córdoba Fecha recepción: 2022-04-01 Fecha Reporte: 2022-04-07																
Resultados Tipo de análisis: PROTOCOLOS (QUÍMICA) Fecha de análisis: 2022-01-14 Sustrato: N/A <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plasma e Diferencia</th> <th>Clase</th> <th>Ocean</th> <th>Familia</th> <th>Toca</th> <th>Punto Vaso De Riego (L/ha)</th> <th>Punto Agua (L/ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3.00</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>			Plasma e Diferencia	Clase	Ocean	Familia	Toca	Punto Vaso De Riego (L/ha)	Punto Agua (L/ha)						3.00	3.00
Plasma e Diferencia	Clase	Ocean	Familia	Toca	Punto Vaso De Riego (L/ha)	Punto Agua (L/ha)										
					3.00	3.00										

Elaboró: *Sofía González D.* Aprobó: *Alfonso Pérez P.*

Nombre: Sofía González D. Área: Control de Calidad de Agua No. Trabajo Profesional: PC-3567

Nombre: Alfonso Pérez P. Área: Control de Calidad de Agua No. Trabajo Profesional: PC-3567

Estos resultados de análisis están acreditados por el IDEAM mediante la resolución N° 0052 del 15 de enero de 2021, son válidos únicamente para las muestras y los parámetros analizados, no pueden ser reproducidos parcialmente sin autorización por escrito del laboratorio. El plazo límite para aceptar observaciones con respecto a los resultados de los análisis es de 8 días siguientes al informe de este reporte. Prohibida la reproducción de este informe, sin aprobación de SEMRAMBENTE S.A.S.

LABORATORIO ACREDITADO
N° 0052 DEL 15/01/2021
RESOLUCIÓN
0052 DEL 15/01/2021

RESULTADOS DE LABORATORIO		Código: CV-PO-PSM-06-08 Versión: 08 Fecha: 2022-03-19						
Reporte No. 10177 Página 2 de 2								
Anexos <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetros</th> <th>Método de referencia</th> <th>Incidencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROTOCOLOS (QUÍMICA)</td> <td>SIN TÍTULO O NO APROBADO - EDICIÓN 2021</td> <td>NO DETERMINADO</td> </tr> </tbody> </table>			Parámetros	Método de referencia	Incidencias	PROTOCOLOS (QUÍMICA)	SIN TÍTULO O NO APROBADO - EDICIÓN 2021	NO DETERMINADO
Parámetros	Método de referencia	Incidencias						
PROTOCOLOS (QUÍMICA)	SIN TÍTULO O NO APROBADO - EDICIÓN 2021	NO DETERMINADO						
Observaciones:								
Elaboró: <i>Yolanda J. García</i> Aprobó: <i>Edwin J. García</i> Nombre: Yolanda J. García Área: Control de Calidad de Agua No. Trabajo Profesional: PC-3567 Nombre: Edwin J. García Área: Control de Calidad de Agua No. Trabajo Profesional: PC-3567								

"FIN DEL INFORME"

Estos resultados de análisis están acreditados por el IDEAM mediante la resolución N° 0052 del 15 de enero de 2021, son válidos únicamente para las muestras y los parámetros analizados, no pueden ser reproducidos parcialmente sin autorización por escrito del laboratorio. El plazo límite para aceptar observaciones con respecto a los resultados de los análisis es de 8 días siguientes al informe de este reporte. Prohibida la reproducción de este informe, sin aprobación de SEMRAMBENTE S.A.S.

LABORATORIO ACREDITADO
N° 0052 DEL 15/01/2021
RESOLUCIÓN
0052 DEL 15/01/2021

RESULTADOS DE LABORATORIO		Código: PO-PO-PSM-06-08 Versión: 08 Fecha: 2022-03-19														
Reporte No. 10177 Página 1 de 2																
Datos del Cliente Empresa: SEMPRELIMPO DEL CARIBE SAS Ciudad: Ciénaga De Oro Dirección: Kilómetro 5.8 Páramo Antioqueño Vereda Las Lagunas, Barrio En El Municipio De Ciénaga De Oro Departamento: Córdoba Teléfono: Contacto: Carlos Mario Martínez																
Datos de análisis Orden de Servicio: 6556-0 Muestreado por: Sorandendo S.A.S. Tipo de muestra: SIOTA Lugar de muestreo: Parque Ambiental Vereda Las Lagunas, Unecodo En El Municipio De Ciénaga De Oro - Córdoba Fecha recepción: 2022-04-01 Fecha Reporte: 2022-04-07																
Resultados Tipo de análisis: PROTOCOLOS (QUÍMICA) Fecha de análisis: 2022-01-14 Sustrato: N/A <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plasma e Diferencia</th> <th>Clase</th> <th>Ocean</th> <th>Familia</th> <th>Toca</th> <th>Punto Vaso De Riego (L/ha)</th> <th>Punto Agua (L/ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3.00</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>			Plasma e Diferencia	Clase	Ocean	Familia	Toca	Punto Vaso De Riego (L/ha)	Punto Agua (L/ha)						3.00	3.00
Plasma e Diferencia	Clase	Ocean	Familia	Toca	Punto Vaso De Riego (L/ha)	Punto Agua (L/ha)										
					3.00	3.00										

Elaboró: *Sofía González D.* Aprobó: *Alfonso Pérez P.*

Nombre: Sofía González D. Área: Control de Calidad de Agua No. Trabajo Profesional: PC-3567

Nombre: Alfonso Pérez P. Área: Control de Calidad de Agua No. Trabajo Profesional: PC-3567

Estos resultados de análisis están acreditados por el IDEAM mediante la resolución N° 0052 del 15 de enero de 2021, son válidos únicamente para las muestras y los parámetros analizados, no pueden ser reproducidos parcialmente sin autorización por escrito del laboratorio. El plazo límite para aceptar observaciones con respecto a los resultados de los análisis es de 8 días siguientes al informe de este reporte. Prohibida la reproducción de este informe, sin aprobación de SEMRAMBENTE S.A.S.

LABORATORIO ACREDITADO
N° 0052 DEL 15/01/2021
RESOLUCIÓN
0052 DEL 15/01/2021

INFORME DE ENSAYO		Código: PO-PO-PSM-06-08 Versión: 08 Fecha: 2022-03-19														
Reporte No. 10177 Página 1 de 2																
Datos del Cliente Empresa: SEMPRELIMPO DEL CARIBE SAS Ciudad: Ciénaga De Oro Dirección: Kilómetro 5.8 Páramo Antioqueño Vereda Las Lagunas, Barrio En El Municipio De Ciénaga De Oro Departamento: Córdoba Teléfono: Contacto: Carlos Mario Martínez																
Datos de análisis Orden de Servicio: 6556-0 Muestreado por: Sorandendo S.A.S. Tipo de muestra: SIOTA Lugar de muestreo: Parque Ambiental Vereda Las Lagunas, Unecodo En El Municipio De Ciénaga De Oro - Córdoba Fecha recepción: 2022-04-01 Fecha Reporte: 2022-04-07																
Resultados Tipo de análisis: PROTOCOLOS (QUÍMICA) Fecha de análisis: 2022-01-14 Sustrato: N/A <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plasma e Diferencia</th> <th>Clase</th> <th>Ocean</th> <th>Familia</th> <th>Toca</th> <th>Punto Vaso De Riego (L/ha)</th> <th>Punto Agua (L/ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3.00</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>			Plasma e Diferencia	Clase	Ocean	Familia	Toca	Punto Vaso De Riego (L/ha)	Punto Agua (L/ha)						3.00	3.00
Plasma e Diferencia	Clase	Ocean	Familia	Toca	Punto Vaso De Riego (L/ha)	Punto Agua (L/ha)										
					3.00	3.00										

Elaboró: *Sofía González D.* Aprobó: *Alfonso Pérez P.*

Nombre: Sofía González D. Área: Control de Calidad de Agua No. Trabajo Profesional: PC-3567

Nombre: Alfonso Pérez P. Área: Control de Calidad de Agua No. Trabajo Profesional: PC-3567

Estos resultados de análisis están acreditados por el IDEAM mediante la resolución N° 0052 del 15 de enero de 2021, son válidos únicamente para las muestras y los parámetros analizados, no pueden ser reproducidos parcialmente sin autorización por escrito del laboratorio. El plazo límite para aceptar observaciones con respecto a los resultados de los análisis es de 8 días siguientes al informe de este reporte. Prohibida la reproducción de este informe, sin aprobación de SEMRAMBENTE S.A.S.

LABORATORIO ACREDITADO
N° 0052 DEL 15/01/2021
RESOLUCIÓN
0052 DEL 15/01/2021

FECHA: 25 de abril del 2022

SGS

INFORME DE ANALISIS
Versión 01, 2012 (actualizada)

INFORME DE ENSAYO **D02200363**

Página: 1 de 1

Informe Preliminar para D0211065

Identificación del Proyecto

Nombre:
 Ubicación:
 Cliente:
 Fecha de Emisión del Informe: 12/06/2012
 Fecha de Recibo de Muestra: 12/06/2012
 Fecha de Emisión de Muestra: 12/06/2012

Analista(s)

C. BARRERA / M. BARRERA

Analista(s) 2

C. BARRERA / M. BARRERA

Analista(s) 3

Analista(s) 4

Medios de Contacto

E-mail: informes@sgs.com

Teléfono: 011 4382 4100 / 4382 4101

Web

Web

Control de Calidad

REVISIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido revisado y aprobado por el personal de SGS, el cual garantiza la calidad del mismo. El presente informe es válido para el uso que se le da en el momento de su emisión. El presente informe es válido para el uso que se le da en el momento de su emisión. El presente informe es válido para el uso que se le da en el momento de su emisión.

Medios de Contacto

E-mail: informes@sgs.com / Teléfono: 011 4382 4100 / 4382 4101

Web: www.sgs.com / E-mail: informes@sgs.com / Teléfono: 011 4382 4100 / 4382 4101

Medio de Contacto	E-mail	Teléfono	Web	E-mail	Teléfono	Web	E-mail	Teléfono	Web
SGS	informes@sgs.com	011 4382 4100 / 4382 4101	www.sgs.com	SGS	011 4382 4100 / 4382 4101	www.sgs.com	SGS	011 4382 4100 / 4382 4101	www.sgs.com

La firma, el sello y el código de barras en la parte superior derecha de este informe son válidos para el uso que se le da en el momento de su emisión. El presente informe es válido para el uso que se le da en el momento de su emisión. El presente informe es válido para el uso que se le da en el momento de su emisión.

SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire. SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire. SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire.

SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire. SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire. SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire.

SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire.

SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire. SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire. SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire. SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire. SGS es una empresa líder en el mundo en el análisis de suelos, agua y aire.

E-mail: informes@sgs.com

Teléfono: 011 4382 4100 / 4382 4101

Web: www.sgs.com

Página: 1 de 1

[illegible]

Es importante resaltar que, toda la información técnica restante y de soporte, reposa en medio físico y magnético en el expediente de la Licencia Ambiental otorgada a la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P., la cual hace parte integral del presente concepto técnico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

ACTIVIDADES REALIZADAS

En atención a la remisión de la caracterización de aguas residuales (lixiviados) tratadas para reúso de aguas en el ámbito del proyecto denominado “PARQUE AMBIENTAL VERDE LAS TANGARAS”, Municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, presentado por la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P., profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental realizaron evaluación ambiental, en la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

Se realizó verificación de los parámetros remitidos para los usos solicitados por la empresa para reúso de las aguas residuales (lixiviados) tratados, con respecto a los parámetros y límites máximos permisibles relacionados en la Resolución 1256 de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La evaluación fue realizada para cada uno de los parámetros relacionados en la Resolución 1256 de 2021, según los tipos de uso solicitados por la empresa, de la siguiente manera.

Evaluación para uso Agrícola: áreas verdes y campos deportivos de ornato y mantenimiento - Jardines en áreas no domiciliarias

Variable	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE *Resolución 1256 de 2021 Uso áreas verdes y campos deportivos de ornato y mantenimiento - Jardines en áreas no domiciliarias	Unidad de Medida	Resultado s Punto Vaso Recepción	Resultado s Efluente PTLix	Cumplimiento
----------	---	------------------	----------------------------------	----------------------------	--------------

FÍSICOS					
pH	6,0 - 9,0	Unidades de pH	7,74	8,61	CUMPLE
Oxígeno Disuelto	NA	(mg/L)	0,7	3,1	NO APLICA PARA REUSO
Temperatura	NA	°C	33,9	34,1	NO APLICA PARA REUSO
Acidez	NA	mg CaCO ₃ /L	<20,00	<20,00	NO APLICA PARA REUSO
Alcalinidad	NA	mg CaCO ₃ /L	2969	236,2	NO APLICA PARA REUSO
Dureza total	NA	mg CaCO ₃ /L	2211,3	109,4	NO APLICA PARA REUSO
Grasas y aceites	NA	mg/L	<10	<10	NO APLICA PARA REUSO
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	NA	mg/L	517,4	<5,0	NO APLICA PARA REUSO

MICROBIOLÓGICOS					
Coliformes Termotolerantes	1,0*E (+5)	NMP/100 mL	2,2x10(3)	1,4x10(3)	CUMPLE
Enterococos Fecales	1,0*E (2)	NMP/100 mL	23	<1,8	CUMPLE
Helminths Parásitos Humanos	1,0	Huevos y Larvas/L	0	0	CUMPLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

Variable	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE *Resolución 1256 de 2021 Uso áreas verdes y campos deportivos de ornato y mantenimiento - Jardines en áreas no domiciliarias	Unidad de Medida	Resultados Punto Vaso Recepción	Resultados Efluente PTLix	Cumplimiento
Protozoos Parásitos Humanos	1,0	Quistes/L	0	0	CUMPLE
Salmonella sp	1,0	NMP/100 mL	<1,8	<1,8	CUMPLE

QUÍMICOS					
Fenoles Totales*	0,2	mg/L	3,1	<0,1	CUMPLE
Hidrocarburos Totales*	1,0	mg/L	<10	<10	CUMPLE
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	NA	mg/L	<0,004	<0,004	CUMPLE
Fósforo reactivo total (Ortofosfato)	NA	mg P-PO4/l	13,59	0,26	NO APLICA PARA REUSO
Fósforo total	NA	mg P/L	15,72	0,31	NO APLICA PARA REUSO

IONES					
Cianuro Libre	0,2	mg CN-/L	0,64	<0,01	CUMPLE
Cianuro total	300	mg CN-/L	0,066	<0,0100	CUMPLE
Cloruros*	300,0	mg Cl-/L	1304	240	CUMPLE
Nitratos*	11,0	mg NO3 - - N/L	9,8	<0,045	CUMPLE
Sulfatos	500	mg SO42-/L	**	<10	CUMPLE
Sulfuros	NA	mg S2-/L	<0,85	<0,85	NO APLICA PARA REUSO
Nitritos	NA	mg NO2 - - N/L	<0,030	0,256	NO APLICA PARA REUSO
Nitrógeno kjeldahl	NA	mg N/L	150	17,8	NO APLICA PARA REUSO
Nitrógeno total	NA	mg N/L	150	37,9	NO APLICA PARA REUSO

METALES					
Aluminio	5,0	mg Al/L	0,312	0,235	CUMPLE
Boro total	NA	mg/L	0,304	<0,090	NO APLICA PARA REUSO
Berilio	0,1	mg Be/L	<0,002	<0,002	CUMPLE
Cadmio	0,01	mg Cd/L	<0,002	<0,002	CUMPLE
Cinc	3,0	mg Zn/L		0,006	CUMPLE
Cobalto	0,05	mg Co/L	0,022	<0,002	CUMPLE
Cobre	1,0	mg Cu/L	0,088	<0,002	CUMPLE
Cromo	0,1	mg Cr/L	0,049	<0,002	CUMPLE
Hierro	5,0	mg Fe/L	10,3	0,075	CUMPLE
Litio	2,5	mg Li/L	0,037	<0,003	CUMPLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

Variable	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE *Resolución 1256 de 2021 Uso áreas verdes y campos deportivos de ornato y mantenimiento - Jardines en áreas no domiciliarias	Unidad de Medida	Resultado s Punto Vaso Recepción	Resultado s Efluente PTLix	Cumplimiento
Manganeso	0,2	mg Mn/L	2,07	0,016	CUMPLE
Mercurio*	0,001	mg Hg/L	<0,0005	<0,0005	CUMPLE
Molibdeno	0,07	mg Mo/L	0,004	<0,002	CUMPLE
Níquel	0,2	mg Ni/L	0,081	<0,003	CUMPLE
Vanadio	0,1	mg V/L	0,049	<0,002	CUMPLE
Plomo	5,0	mg Pb/L	<0,003	<0,003	CUMPLE
Sodio	200	mg Na/L	490,1	83,01	CUMPLE
Zinc total	NA	mg Zn/L	0,203	0,006	NO APLICA PARA REUSO

METALOIDES					
Arsénico	0,1	mg As/L	0,035	<0,003	CUMPLE

NO METALES					
Selenio	0,02	mg Se/L	<0,003	<0,003	CUMPLE

OTROS					
Cloro Total Residual (con mínimo 30 minutos de contacto)	Menor a 1,0	mg Cl ₂ /L	0	0	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno 5 días (DBO ₅)	NA	mg O ₂ /L	1182	28,5	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	NA	mg O ₂ /L	6745	75	NO APLICA PARA REUSO

* parámetros con valor tomado en cuenta de la Resolución 1256 de 2021

Evaluación para uso Industrial: Riego de vías control de material particulado

Variable	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE Industrial - Riego de vías control material particulado	Unidad de Medida	Resultado s Punto Vaso Recepción	Resultados Efluente PTLix	Cumplimiento
----------	---	------------------	----------------------------------	---------------------------	--------------

FÍSICOS					
pH	6,0 - 9,0	Unidades de pH	7,74	8,61	CUMPLE
Oxígeno Disuelto	NA	(mg/L)	0,7	3,1	NO APLICA PARA REUSO
Temperatura	NA	°C	33,9	34,1	NO APLICA PARA REUSO
Acidez	NA	mg CaCO ₃ /L	<20,00	<20,00	NO APLICA PARA REUSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

Variable	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE Industrial - Riego de vías control material particulado	Unidad de Medida	Resultados Punto Vaso Recepción	Resultados Efluente PTLix	Cumplimiento
Alcalinidad	NA	mg CaCO ₃ /L	2969	236,2	NO APLICA PARA REUSO
Dureza total	NA	mg CaCO ₃ /L	2211,3	109,4	NO APLICA PARA REUSO
Grasas y aceites	NA	mg/L	<10	<10	NO APLICA PARA REUSO
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	NA	mg/L	517,4	<5,0	NO APLICA PARA REUSO

MICROBIOLÓGICOS					
Coliformes Termotolerantes	1,0*E (+3)	NMP/100 mL	2,2x10(3)	0,9x10(3)	CUMPLE
Enterococos Fecales	NA	NMP/100 mL	23	<1,8	CUMPLE
Helminthos Parásitos Humanos	1,0	Huevos y Larvas/L	0	0	CUMPLE
Protozoos Parásitos Humanos	1,0	Quistes/L	0	0	CUMPLE
Salmonella sp	1,0	NMP/100 mL	<1,8	<1,8	CUMPLE

QUÍMICOS					
Fenoles Totales	0,002	mg/L	3,1	<0,1	CUMPLE
Hidrocarburos Totales	NA	mg/L	<10	<10	CUMPLE
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	NA	mg/L	<0,004	<0,004	CUMPLE
Fósforo reactivo total (Ortofosfato)	NA	mg P-PO ₄ /l	13,59	0,26	NO APLICA PARA REUSO
Fósforo total	NA	mg P/L	15,72	0,31	NO APLICA PARA REUSO

IONES					
Cianuro Libre	NA	mg CN-/L	0,64	<0,01	CUMPLE
Cianuro total	NA	mg CN-/L	0,066	<0,0100	CUMPLE
Cloruros	300	mg Cl-/L	1304	240	CUMPLE
Nitratos	NA	mg NO ₃ - - N/L	<0,045	9,8	CUMPLE
Sulfatos	500	mg SO ₄ 2-/L	**	<10	CUMPLE
Sulfuros	NA	mg S ₂ -/L	<0,85	<0,85	NO APLICA PARA REUSO
Nitritos	NA	mg NO ₂ - - N/L	<0,030	0,256	NO APLICA PARA REUSO
Nitrógeno kjeldahl	NA	mg N/L	150	17,8	NO APLICA PARA REUSO
Nitrógeno total	NA	mg N/L	150	37,9	NO APLICA PARA REUSO

METALES					
Aluminio	5,0	mg Al/L	0,312	0,235	CUMPLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

Variable	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE Industrial - Riego de vías control material particulado	Unidad de Medida	Resultados Punto Vaso Recepción	Resultados Efluente PTLix	Cumplimiento
Boro total	NA	mg/L	0,304	<0,090	NO APLICA PARA REUSO
Berilio	0,1	mg Be/L	<0,002	<0,002	CUMPLE
Cadmio	0,01	mg Cd/L	<0,002	<0,002	CUMPLE
Cinc	3,0	mg Zn/L		0,006	CUMPLE
Cobalto	0,05	mg Co/L	0,022	<0,002	CUMPLE
Cobre	1,0	mg Cu/L	0,088	<0,002	CUMPLE
Cromo	0,1	mg Cr/L	0,049	<0,002	CUMPLE
Hierro	5,0	mg Fe/L	10,3	0,075	CUMPLE
Litio	2,5	mg Li/L	0,037	<0,003	CUMPLE
Manganeso	0,2	mg Mn/L	2,07	0,016	CUMPLE
Mercurio	0,001	mg Hg/L	<0,0005	<0,0005	CUMPLE
Molibdeno	0,07	mg Mo/L	0,004	<0,002	CUMPLE
Níquel	0,2	mg Ni/L	0,081	<0,003	CUMPLE
Vanadio	0,1	mg V/L	0,049	<0,002	CUMPLE
Plomo	5,0	mg Pb/L	<0,003	<0,003	CUMPLE
Sodio	NA	mg Na/L	490,1	83,01	CUMPLE
Zinc total	NA	mg Zn/L	0,203	0,006	NO APLICA PARA REUSO

METALOIDES

Arsénico	0,1	mg As/L	0,035	<0,003	CUMPLE
----------	-----	---------	-------	--------	--------

NO METALES

Selenio	0,02	mg Se/L	<0,003	<0,003	CUMPLE
---------	------	---------	--------	--------	--------

OTROS

Cloro Total Residual (con mínimo 30 minutos de contacto)	NA	mg Cl ₂ /L	0	0	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno 5 días (DBO ₅)	30,0	mg O ₂ /L	1182	28,5	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	NA	mg O ₂ /L	6745	75	NO APLICA PARA REUSO

Evaluación uso industrial: Descarga de aparatos sanitarios

Variable	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE Resolución 1256 de 2021 Descarga de aparatos sanitarios	Unidad de Medida	Resultados Punto Vaso Recepción	Resultados Efluente PTLix	Cumplimiento
----------	---	------------------	---------------------------------	---------------------------	--------------

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

Variable	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE Resolución 1256 de 2021 Descarga de aparatos sanitarios	Unidad de Medida	Resultado s Punto Vaso Recepción	Resultado s Efluente PTLix	Cumplimiento
FÍSICOS					
pH	6,0 - 9,0	Unidades de pH	7,74	8,61	CUMPLE
Oxígeno Disuelto	NA	(mg/L)	0,7	3,1	NO APLICA PARA REUSO
Temperatura	NA	°C	33,9	34,1	NO APLICA PARA REUSO
Acidez	NA	mg CaCO ₃ /L	<20,00	<20,00	NO APLICA PARA REUSO
Alcalinidad	NA	mg CaCO ₃ /L	2969	236,2	NO APLICA PARA REUSO
Dureza total	NA	mg CaCO ₃ /L	2211,3	109,4	NO APLICA PARA REUSO
Grasas y aceites	NA	mg/L	<10	<10	NO APLICA PARA REUSO
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	NA	mg/L	517,4	<5,0	NO APLICA PARA REUSO

MICROBIOLÓGICOS					
Coliformes Termotolerantes	1,0*E (+4)	NMP/100 mL	2,2x10(3)	1,4x10(3)	CUMPLE
Enterococos Fecales	NA	NMP/100 mL	23	<1,8	CUMPLE
Helminths Parásitos Humanos	1,0	Huevos y Larvas/L	0	0	CUMPLE
Protozoos Parásitos Humanos	1,0	Quistes/L	0	0	CUMPLE
Salmonella sp	1,0	NMP/100 mL	<1,8	<1,8	CUMPLE

QUÍMICOS					
Fenoles Totales	NA	mg/L	3,1	<0,1	CUMPLE
Hidrocarburos Totales	NA	mg/L	<10	<10	CUMPLE
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	0,01	mg/L	<0,004	<0,004	CUMPLE
Fósforo reactivo total (Ortofosfato)	NA	mg P-PO ₄ /l	13,59	0,26	NO APLICA PARA REUSO
Fósforo total	NA	mg P/L	15,72	0,31	NO APLICA PARA REUSO

IONES					
Cianuro Libre	NA	mg CN-/L	0,64	<0,01	CUMPLE
Cianuro total	NA	mg CN-/L	0,066	<0,0100	CUMPLE
Cloruros	NA	mg Cl-/L	1304	240	CUMPLE
Nitratos	NA	mg NO ₃ - -N/L	<0,045	9,8	NO CUMPLE
Sulfatos	NA	mg SO ₄ 2-/L	**	<10	CUMPLE
Sulfuros	NA	mg S ₂ -L	<0,85	<0,85	NO APLICA PARA REUSO
Nitritos	NA	mg NO ₂ - -N/L	<0,030	0,256	NO APLICA PARA REUSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

Variable	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE Resolución 1256 de 2021 Descarga de aparatos sanitarios	Unidad de Medida	Resultado s Punto Vaso Recepción	Resultado s Efluente PTLix	Cumplimiento
Nitrógeno kjeldahl	NA	mg N/L	150	17,8	NO APLICA PARA REUSO
Nitrógeno total	NA	mg N/L	150	37,9	NO APLICA PARA REUSO

METALES					
Aluminio	NA	mg Al/L	0,312	0,235	CUMPLE
Boro total	NA	mg/L	0,304	<0,090	NO APLICA PARA REUSO
Berilio	NA	mg Be/L	<0,002	<0,002	CUMPLE
Cadmio	NA	mg Cd/L	<0,002	<0,002	CUMPLE
Cinc	NA	mg Zn/L		0,006	CUMPLE
Cobalto	NA	mg Co/L	0,022	<0,002	CUMPLE
Cobre	NA	mg Cu/L	0,088	<0,002	CUMPLE
Cromo	NA	mg Cr/L	0,049	<0,002	CUMPLE
Hierro	NA	mg Fe/L	10,3	0,075	CUMPLE
Litio	NA	mg Li/L	0,037	<0,003	CUMPLE
Manganeso	NA	mg Mn/L	2,07	0,016	CUMPLE
Mercurio	NA	mg Hg/L	<0,0005	<0,0005	CUMPLE
Molibdeno	NA	mg Mo/L	0,004	<0,002	CUMPLE
Níquel	NA	mg Ni/L	0,081	<0,003	CUMPLE
Vanadio	NA	mg V/L	0,049	<0,002	CUMPLE
Plomo	NA	mg Pb/L	<0,003	<0,003	CUMPLE
Sodio	NA	mg Na/L	490,1	83,01	CUMPLE
Zinc total	NA	mg Zn/L	0,203	0,006	NO APLICA PARA REUSO

METALOIDES					
Arsénico	NA	mg As/L	0,035	<0,003	CUMPLE

NO METALES					
Selenio	NA	mg Se/L	<0,003	<0,003	CUMPLE

OTROS					
Cloro Total Residual (con mínimo 30 minutos de contacto)	NA	mg Cl ₂ /L	0	0	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno 5 días (DBO ₅)	NA	mg O ₂ /L	1182	28,5	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	NA	mg O ₂ /L	6745	75	NO APLICA PARA REUSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

CONCLUSIONES

Teniendo en la caracterización de aguas residuales (lixiviados) tratadas para reúso de aguas en el ámbito del proyecto denominado “PARQUE AMBIENTAL VERDE LAS TANGARAS”, Municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, presentado por la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P. con NIT 901.142.664-8 representada legalmente el señor RAFI FARAH CARBONELL, identificado con C.C. 72.345.129, las consideraciones y actividades realizadas, se pudo concluir lo siguiente:

Mediante oficio radicado CVS 20221102764 del 28 de marzo de 2022, la empresa SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P., con NIT 901.142.664-8, representada legalmente el señor RAFI FARAH CARBONELL, identificado con C.C. 72.345.129, remite caracterización de aguas residuales (lixiviados) requerido por la CAR CVS.

La caracterización de aguas residuales fue realizada con base en los requerimientos efectuados por la CAR CVS en el ámbito de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 2-7482 del 18 de septiembre de 2020, así como los parámetros descritos en la Resolución 1256 de 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, para el uso agrícola: áreas verdes y campos deportivos de ornato y mantenimiento, se dio cumplimiento a la totalidad de parámetros establecidos por la Resolución 1256 de 2021, sin excepción alguna de los límites máximos permisibles.

Que, para el uso agrícola: Jardines en áreas no domiciliarias, se dio cumplimiento a la totalidad de parámetros establecidos por la Resolución 1256 de 2021, sin excepción alguna de los límites máximos permisibles.

Que, para el uso industrial: Riego de vías control de material particulado, se dio cumplimiento a la totalidad de parámetros establecidos por la Resolución 1256 de 2021, sin excepción alguna de los límites máximos permisibles.

Que, para el uso industrial: Descarga de aparatos sanitarios, se dio cumplimiento a la totalidad de parámetros establecidos por la Resolución 1256 de 2021, sin excepción alguna de los límites máximos permisibles.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política determinó como obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez el artículo 79 ibídem estableció el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano y que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia le impuso al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al ambiente...”

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015 dispone que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines.

- a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Riego y silvicultura;
- c. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
- d. Uso industrial;
- e. Generación térmica o nuclear de electricidad;
- f. Explotación minera y tratamiento de minerales;
- g. Explotación petrolera;
- h. Inyección para generación geotérmica;
- i. Generación hidroeléctrica;
- j. Generación cinética directa;
- k. Flotación de maderas;
- l. Transporte de minerales y sustancias tóxicas;
- m. Acuicultura y pesca;
- n. Recreación y deportes;
- o. Usos medicinales, y
- p. Otros usos similares.

Que el artículo 2.2.3.2.9.1 del decreto 1076 de 2015 dispone: **Solicitud de concesión.** Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerios de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la autoridad ambiental competente en la cual expresen:

- 5 Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
- 6 Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.
- 7 Nombre del predio o predios, Municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción.
- 8 Información sobre la destinación que se le dará al agua.
- 9 Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

- 10 Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación
- 11 Conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
- 12 Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
- 13 Término por el cual se solicita la concesión.
- 14 Extensión y clase de cultivos que se van a regar.
- 15 Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con
- 16 Características especiales.
- 17 Los demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.

Que el **Artículo 4 de la Resolución 1256 de 2021** dispone: **Del reúso.** Se requerirá concesión de aguas para adquirir el derecho al uso de las aguas residuales como bien de uso público, salvo lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto-Ley 2811 de 1974.

Parágrafo 1. El suministro de las cantidades (volumen o caudal) de agua requeridas para el reúso está sujeto a la disponibilidad definida por parte del Usuario Generador. El Estado no será responsable de garantizar la cantidad y continuidad (volumen o caudal) concesionada al Usuario Receptor.

Parágrafo 2. El Usuario Receptor de Aguas Residuales es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto esta corporación,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los usos de la Concesión de Aguas para Reúso de Agua Residual Tratada a la empresa **SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P.**, con **NIT: 901.142.664-8**, representada legalmente el señor **RAFI FARAH CARBONELL**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 72.345.129**, aprobada en la Licencia Ambiental otorgada mediante **Resolución 2-7482 del 18 de septiembre de 2020**, en el ámbito del proyecto “Parque Ambiental Verde Las Tángaras”, ubicado en el Municipio de Ciénaga de Oro, en el Departamento de Córdoba, para el Reúso de aguas residuales (lixiviados), para los siguientes usos y actividades:

USO	ACTIVIDADES
Industrial	+ Riego de vías control material particulado
Agrícola	+ Uso áreas verdes y campos deportivos de ornato y mantenimiento

Parágrafo: La presente concesión se encuentra integrada a la Licencia Ambiental otorgada mediante **Resolución 2-7482 del 18 de septiembre de 2020**, y no sustituye obligación alguna impuesta en actos administrativos previos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa **SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P.**, con **NIT: 901.142.664-8**, representada legalmente el señor **RAFI FARAH CARBONELL**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.345.129**, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberá realizar un balance de masas, el cual debe satisfacer la Ley de Conservación de la Materia o de la Masa, en lo que respecta al proceso integral de reúso de aguas residuales tratadas.
- Deberá instalar en el punto de entrega del agua residual tratada un equipo de medición que permita conocer de forma eficaz, eficiente y en cualquier momento la cantidad (caudal y/o volumen) del agua residual que está siendo entregada para las actividades de reúso.
- Deberá dar continuidad a la remisión de las caracterizaciones semestrales de las aguas residuales (lixiviados) tratadas según los criterios expuestos en la Licencia Ambiental, donde de llegarse a presentar incumplimiento de los criterios o variables de calidad reportadas conforme a los límites máximos permisibles en la Resolución 1256 de 2021, deberá suspender el uso de las aguas residuales tratadas hasta tanto no se realice la optimización del sistema de tratamiento respectivo para dar cumplimiento con los criterios de calidad. Así mismo, la CAR CVS, podrá ordenar la suspensión de la autorización correspondiente.
- La empresa deberá realizar un Informe de evaluación de vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos a la contaminación, a escala 1:25.000 o de mayor detalle, para el área donde se realizará el reúso de aguas residuales tratadas.
- Deberá prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos o adversos que puedan surgir por acción del proyecto.
- En caso de presentarse contingencias ambientales por el reúso de aguas residuales tratadas, la empresa deberá informar a la autoridad ambiental dichos eventos y deberá suspender de forma inmediata el uso de estas aguas por parte del receptor hasta que se ejecuten las acciones necesarias para hacer control y cese de la contingencia presentada.
- La CVS, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el proyecto así lo amerita, con el objeto de dar un adecuado manejo ambiental al proyecto como a su área de influencia.
- El incumplimiento a lo anteriormente estipulado podrá conllevar a la suspensión temporal o definitiva del proyecto y/o a la aplicación de las sanciones descritas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y “Decretos reglamentarios”.
- La CAR – CVS, dentro de las funciones de control y vigilancia asignadas en la Ley 99 de 1993, podrá requerir información adicional que bajo criterios técnicos se considere de importancia para el seguimiento ambiental a este permiso ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario de la presente concesión deberá cumplir con las obligaciones impuestas, so pena de iniciarle investigación administrativa sancionatoria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9202

FECHA: 25 de abril del 2022

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la empresa **SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S. E.S.P**, con **NIT: 901.142.664-8**, representada legalmente el señor **RAFI FARAH CARBONELL**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 72.345.129**, o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A y el decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: L. R.
Revisó: A. Arrieta